



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 3675/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01028-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00965-2025-MINDEF/SG-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 068/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNA-JEMFNA-OFAINFNA-3.4 el Comandante de la Fuerza Naval de la Amazonía de la Armada de Colombia hace extensiva una invitación al Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú, para que acompañado de dos (2) oficiales participen en la Reunión de Comandos Navales Fronterizos, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 3 al 4 de junio de 2025;

Que, con Oficio N° 410/42 el Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú comunica al Director General del Personal de la citada Institución Armada la designación del Vicealmirante Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI FAVERIO, del Capitán de Fragata Mauricio Salvador ESCARO ANDRADE y del Capitán de Corbeta Renato David ZUÑIGA CERVANTES, para conformar la delegación de la Marina de Guerra del Perú que participará en la citada reunión;

Que, a través del Informe Legal N° 022-2025 la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal naval para participar en la Reunión de Comandos Navales Fronterizos, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá identificar y analizar nuevos campos de cooperación, así como incrementar los lazos de entendimiento, interoperabilidad y experiencias comunes, las cuales redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 097-2025 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 106-2025 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000003247 emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la Marina de Guerra del Perú, se garantiza su financiamiento;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 3675/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Reunión de Comandos Navales Fronterizos, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 3 al 4 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 2 de junio y su retorno el 5 de junio de 2025;

Que, a través del Oficio N° 01028-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 083-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00965-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en la Reunión de Comandos Navales Fronterizos, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 3 al 4 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 2 de junio y su retorno el 5 de junio de 2025:

- Vicealmirante Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI FAVERIO  
CIP N° 01882491 DNI N° 43428116
- Capitán de Fragata Mauricio Salvador ESCARO ANDRADE  
CIP N° 01015199 DNI N° 43314759
- Capitán de Corbeta Renato David ZUÑIGA CERVANTES  
CIP N° 00012592 DNI N° 43972839

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - ciudad de Bogotá (República de Colombia) – Lima

**Clase económica**

US\$ 785.51 x 3 personas US\$ 2,356.53

**Viáticos:**

US\$ 370.00 x 3 personas x 2 días US\$ 2,220.00

**Total a pagar:** US\$ 4,576.53

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa